

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Secretaría General para la Función Pública se adoptarán cuantas medidas sean precisas para el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en relación con el proceso electoral que se convoca.

Segunda. La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 31 de julio de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se dictan instrucciones en orden a la exposición de relaciones de electores en las centros de trabajo de la Junta de Andalucía, como trámite previo a la entrega de los censos a los órganos electorales por parte de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad de la Ley 9/1987, de 12 de mayo.

Convocadas las elecciones de órganos de representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1987, a propuesta de los Organizaciones Sindicales más representativas, sin perjuicio de la publicación de las listas de electores que compete realizar a las Mesas electorales, conforme al artículo 26 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, resulta conveniente exponer las relaciones de electores de cada centro de trabajo, con carácter previo, a efectos de posibles reclamaciones.

A tales efectos, esta Secretaría General para la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición final primera de la Orden citada, resuelve dictar las siguientes instrucciones:

1°. Las relaciones de electores de cada centro de trabajo de las Unidades Electorales de las Administración Pública de la Junta de Andalucía, previstas en el artículo 7 de la Ley citada, cerradas al 8 de septiembre, se expandrán en sus respectivos centros de trabajo a partir del día 15 del mismo mes y durante ocho días hábiles, a efectos de que los funcionarios interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen procedentes, ajustadas al modelo Anexo número 1.

2°. La relación de electores del centro de trabajo agrupará a éstos por centros de destino y dentro de éstos por grupos electorales, en los que oporecerán ordenados alfabéticamente.

Deberá exponerse, igualmente en su caso, la relación de electores que no tengan la condición de elegibles (artículo 16,2 c) de la Ley 9/1987.

Tales relaciones que indicarán, en todo caso, la Junta Electoral de Zona y la Unidad Electoral correspondiente al centro de trabajo, la denominación y el domicilio social de éste y el órgano ante el que pueden presentarse las reclamaciones, se ajustarán al modelo Anexo número 2.

3°. La Secretaría General para la Función Pública, resolverá en el plazo de ocho días hábiles siguientes al en que expire el concedido conjuntamente para exposición y reclamaciones, las reclamaciones presentadas, de tal modo que, con los actualizaciones que exijan los cambios que se produzcan hasta la fecha de entrega a las Mesas electorales, puedan ponerse a disposición de éstas puntualmente, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 9/1987, citada, el censo y la lista de electores.

La Secretaría General para la Función Pública, garantizará que tales relaciones de electores se actualicen tan pronto como se produzcan bajas o altas en las mismas por traslados, excedencias o cualquier otra circunstancia.

4°. Los órganos competentes de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, a los que corresponde realizar la entrega de censos a las Mesas electorales, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/1987, pondrán a disposición de las Juntas Electorales de Zona respectivas, copias de los censos de trabajo de sus Unidades Electorales, ajustados a la estructura prevista en el apartado segundo de esta instrucción, tan pronto como se constituyan tales Juntas.

Asimismo, simultáneamente remitirán copia de los mismos censos a esta Secretaría General para la Función Pública, Plaza Nueva, nº 4, Sevilla.

Sevilla, 31 de julio de 1987.- El Secretario General, Angel Martín Lagos-Contreras.

ANEXO NUMERO 1

ELECCIONES DE ORGANOS DE REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

RECLAMACION

que formula Don
a la relación de electores del centro de trabajo
Plaza o calle
Número Código Postal

Examinada la referida relación solicita:

Su inclusión por
La exclusión de D.
por
La rectificación de los siguientes datos

..... a de de 1.9...
El Reclamante..

Sr.:

ANEXO NUMERO 2

Consejería de

ELECCIONES DE ORGANOS DE REPRESENTACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Centro de Trabajo
Plaza o calle
Número Código Postal

RELACION DE ELECTORES

Cerrada el 8 de Septiembre de 1.987, del citado centro de trabajo/ que forma parte de la Unidad electoral..... correspondiente a la Junta Electoral de Zona de que se expone a efectos de reclamaciones, que se dirigirán a la Secretaría General para la Función Pública, a través de las delegaciones de Gobernación respectivas, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día 15 de Septiembre de 1.987.

ANEXOS.

- I. Funcionarios Carrera Activo
- II. Personal Estatutario
- III. Interinos
- IV. Electores no elegibles (art.16, 2 c) Ley 9/1.987)

Centro de Destino

Núm.	Apellidos y Nombre	INI	Fecha Nacimiento	Ani. Tránsito	Nº	Localidad

CORRECCION de errores de los Decretos 149/1987, 150/1987 y 151/1987 (BOJAs núms. 51, 53 y 60, de 13 y 19.6.87 y 10.7.87).

Advertidos errores en los Decretos 149/1987, de 3 de junio, por el que se actualiza la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, 150/1987, de 3 de junio, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y 151/1987, de 3 de junio, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Plan de Explotación Marisquera de la Región Subatlántica, procede llevar a cabo la corrección de los mismos, de acuerdo con la relación que se incluye como Anexo.

Sevilla, 6 de agosto de 1987.

ANEXO

CORRECCION ERRORES DECRETO 149 /1987

1. ERRORES POR INCORRECCION DE LAS MODIFICACIONES: CORRECCION SEGUN SE INDICA:

PAGINA (BOJA 53/1987 Y BOJA 60/1987)

2530	DONDE DICE: 4058	TIT.GRADO MEDIO-INSP.CONSUMO	4;F;B;PC,SO; 11; X-XX-307;P-B11	3;F;B;PC,SO;11;X-XX-307;P-B2
	DEBE DECIR: 4058	TIT.GRADO MEDIO-INSP.CONSUMO	4;F;B;PC,SO; 11; X-XX-307;P-B11	4;F;B;PC,SO;11;X-XX-307;P-B2
2531	DONDE DICE: 4061	TIT.GRADO MEDIO (FUNCIONARIO)	NUM. 1	NUM. 6
	DEBE DECIR: 4061	TIT.GRADO MEDIO (FUNCIONARIO)	NUM. 1	NUM. 7
2532	DONDE DICE: 4069	ADMINISTRATIVO-INSP.CONSUMO	NUM.10	NUM. 8
	DEBE DECIR: 4069	ADMINISTRATIVO-INSP.CONSUMO	NUM.10	NUM. 7
2532	DONDE DICE: 4076	RESID.TIEMPO LIBRE	AÑADIR:AUX.SANIT.-SOCORRISTA:1;L;E;PC,S;02;-----0	
	DEBE DECIR: 4076	RESID.TIEMPO LIBRE	AÑADIR:AUX.SANIT.-SOCORRISTA:1;L;E;PC,S;02;-----0;FIJO DISCONT.	
2532	DONDE DICE: 4076	GUARD.INF.LAS.CAMPANILLAS		
		AUX.PUERICULTORA	NUM. 9	NUM. 7
	DEBE DECIR: 4076	GUARD.INF.LAS.CAMPANILLAS		
		AUX.PUERICULTORA	NUM. 9	NUM. 8
2540	DONDE DICE: 4137	GUARD.INF.SAN JOSE	AÑADIR:DIRECTOR:1;L;C;PC,S;01;X----62	
	DEBE DECIR: 4137	GUARD.INF.SAN JOSE	AÑADIR:DIRECTOR:1;L;B;PC,S;01;XX---124	
2540	DONDE DICE: 4141	R.T.LIBRE. PEON	NUM. 4	NUM. 3;FIJO DISCONT.
	DEBE DECIR: 4141	R.T.LIBRE. PEON	NUM. 4	NUM. 3
2542	DONDE DICE: 4168	AUX.ADMINISTRATIVO	NUM.15	NUM.12
	DEBE DECIR: 4168	AUX.ADMINISTRATIVO	NUM.15	NUM.13
2544	DONDE DICE: 4199	TIT.GRADO MEDIO	NUM. 7	NUM. 1
	DEBE DECIR: 4199	TIT.GRADO MEDIO	NUM. 7	NUM. 2
2545	DONDE DICE: 4228	C.INV.DES.AGR.ANALIST.LABORAT.	NUM.13	NUM. 7
	DEBE DECIR: 4228	C.INV.DES.AGR.ANALIST.LABORAT.	NUM.13	NUM.14
2546	DONDE DICE: 4231	C.INV.DES.AGR.OF.SEGUNDA OF.	NUM. 5	NUM. 2
	DEBE DECIR: 4231	C.INV.DES.AGR.OF.SEGUNDA OF.	NUM. 5	NUM. 3
2546	DONDE DICE: 4231	C.INV.DES.AGR.GRANADA	AÑADIR:ANALISTA LABORAT.:1;L;C;PC,S;02;-X---47	
	DEBE DECIR: 4231	C.INV.DES.AGR.GRANADA	AÑADIR:ANALISTA LABORAT.:3;L;C;PC,S;02;-X---47	
2547	DONDE DICE: 4254	JF.SV.TECN. Y/O MANTENIMIENTO	NUM.16	NUM.14
	DEBE DECIR: 4254	JF.SV.TECN. Y/O MANTENIMIENTO	NUM.16	NUM.15
2547	DONDE DICE: 4272	AGENC.EXT.AGR.RUTE.PR.SV.DOMES.	NUM. 1	NUM. 2
	DEBE DECIR: 4274	AGENC.EXT.AGR.RUTE.PR.SV.DOMES.	NUM. 1	NUM. 2
2548	DONDE DICE: 4285	ESC.FORM.NAUT.-PESQ.ED.PROFES.	NUM. 8	NUM. 4
	DEBE DECIR: 4285	ESC.FORM.NAUT.-PESQ.ED.PROFES.	NUM. 8	NUM. 5
2548	DONDE DICE: 4285	ESC.FORM.NAUT.-PESQ.PROFES.GR.A	NUM.18	NUM.12
	DEBE DECIR: 4285	ESC.FORM.NAUT.-PESQ.PROFES.GR.A	NUM.18	NUM.13
2548	DONDE DICE: 4295	AG.COM.EXT.AGR. MALAGA	AÑADIR:AGENTE ESP.:1;F;B;PC;16;--XX-278;P-B2;1	
	DEBE DECIR: 4295	AG.COM.EXT.AGR. MALAGA	AÑADIR:AGENTE ESP.:2;F;B;PC;16;--XX-278;P-B2;1	

2548	DONDE DICE: 4453	AUX. ADMINISTRATIVO	NUM. 3	NUM. 6
	DEBE DECIR: 4453	AUX. ADMINISTRATIVO	NUM. 3	NUM. 8
2549	DONDE DICE: 4466	TIT. SUP. (F SIN TIT. ESP.)	NUM. 4	NUM. 9
	DEBE DECIR: 4466	TIT. SUP. (F SIN TIT. ESP.)	NUM. 4	NUM. 10
2550	DONDE DICE: 4466	TIT. GRADO MED. (L SIN TIT. ESP.)	NUM. 6	NUM. 4
	DEBE DECIR: 4466	TIT. GRADO MED. (L SIN TIT. ESP.)	NUM. 6	NUM. 5
2552	DONDE DICE: 4521	DELEG. PROV. JAEN. CELAD. SEG. FOR.	NUM. 28	NUM. 26
	DEBE DECIR: 4521	DELEG. PROV. JAEN. CELAD. SEG. FOR.	NUM. 28	NUM. 27
2552	DONDE DICE: 4521	DELEG. PROV. JAEN. ENCARG. ZONA	NUM. 30	NUM. 28
	DEBE DECIR: 4521	DELEG. PROV. JAEN. ENCARG. ZONA	NUM. 31	NUM. 29
2554	DONDE DICE: 1304	PEON ESP. - CUSTODIA MONUMENTOS	NUM. 63	NUM. 64
	DEBE DECIR: 1304	PEON ESP. - CUSTODIA MONUMENTOS	NUM. 63	NUM. 69
3262	DONDE DICE: 4421	CONSERVATORIO S.M. Y A.D. ORDEN.	NUM. 4	NUM. 5
	DEBE DECIR: 4421	CONSERVATORIO S.M. Y A.D. ORDEN. 4;L;E;PC,S;01;-----0		5;F;E;PC,SO;07;-----0;P-E1

2. ERRORES POR INCLUSION INDEBIDA DE MODIFICACIONES: ANULACION DE LAS SIGUIENTES:

PAGINA (BOJA 53/1987 Y BOJA 60/1987)

2531	4066	SUPRIMIR: TIT. SUPERIOR INSP. CONSUMO: 1;F;A;PC,SO;13;X-XX-353;P-A11		
2531	4067	ASISTENTE SOCIAL	NUM. 6	NUM. 3
2532	4067	ADMINISTRATIVO-INSP. CONSUMO	NUM. 9	NUM. 6
2532	4067	ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIO)	NUM. 10	NUM. 23
2543	4179	AUX. ADMINISTRATIVO	NUM. 8	NUM. 7
2543	4179	AUX. ADMINISTRATIVO (LABORAL)	NUM. 6	NUM. 5
2543	4189	SUPRIMIR: ADMINISTRATIVO:1;L;C;PC,S;02;-----0		
2544	4191		ADMVO:1;L;C;PC,S;01;-----0	ADMVO:JF.:1;L;C;PC,S;02;-----0
2544	4191	SC. PROMOCION Y FOMENTO COMERCIAL	1;F;A;PC;24;XXXX-590;P-A11;2	1;F;AB;PC;24;XX---125;P-A11;2
2545	4228	C. INV. DES. AGR. OF. PRIMERA OF.	NUM. 13	NUM. 5
2546	4231	C. INV. DES. AGR. GRANADA. PR. SV. DOMEST.	NUM. 6	NUM. 11
2546	4231	C. INV. DES. AGR. GRANADA. OF. PRIM. OF.	NUM. 4	NUM. 7
2546	4231	C. INV. DES. AGR. GRANADA	AÑADIR: PROF. PRACTIC.:1;L;C;PC,S;02;-----0	
2546	4233	C. INV. DES. AGR. MALAGA. PR. SV. DOMEST.	NUM. 6	NUM. 2
2546	4233	C. INV. DES. AGR. MALAGA. OF. PRIM. OF.	NUM. 4	NUM. 3
2546	4234	C. INV. DES. AGR. TORRES TOMEJIL. AUX. ADMVO	NUM. 20	NUM. 10
2546	4240	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	NUM. 5	NUM. 3

2546	4243	TIT.SUPERIOR (LABORAL)	NUM. 5	NUM. 4
2551	4516	DELEG.PROV. ALMERIA.ENCARG.COMARC.	NUM. 5	NUM. 4
2552	4519	DELEG.PROV. GRANADA.ADMVO (LABORAL)	NUM. 3	NUM. 2
3260	4365	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA	AÑADIR:ORDENANZA:1;F;E;PC,SO;07;-----0;P-E1	
3261	4383	I.F.P.MONTES ORIENTALES.LIMPIADORA	NUM. 3	NUM. 4
3261	4383	I.B.V.DE LA CARIDAD.LIMPIADORA	NUM. 3	NUM. 4
3262	4422	I.B.SIERRA BLANCA	AÑADIR:LIMPIADORA:1;F;E;PC,SO;07;-----0;P-E2	

3. ERRORES POR OMISION DE MODIFICACIONES: AÑADIR LAS SIGUIENTES:

PAGINA (BOJA 53/1987 Y BOJA 60/1987)

2537	4119	GUARDERIA INF.LA JARA	AUX.ENFERMERA	AUX.PUERICULTORA
2541	4142	HOGAR ESCOLAR V.VICTORIA	INS.TIT.:1;L;C;PC,S;01;-----0	INS.NO TIT.:1;L;D;PC,S;01;-----
2543	4181	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	MOD.ACCS.: PC,SO	MOD.ACCS.: PLD
2546	4231	C.CAPACIT.CAZORLA.AYTE TEC.MONITOR	NUM. 6	NUM. 7
2551	4503	BIBLIOTECA.MALAGA	AÑADIR:ADMVO:2;F;C;PC,SO;10;-----0;P-C1	
2551	4504	MUSEO.VIGILANTE	NUM. 3	NUM. 4
2553	4534	CONDUCTOR (FUNCIONARIO)	NUM. 1	NUM. 2
3261	4378	I.F.P. HERMEN.LANZ.ORDENANZA	NUM. 3	NUM. 4
3961	4378	E.A. ARTES APLICADAS.LIMPIADORA.	NUM. 2	NUM. 3
3261	4378	I.B.M. Nº2.	AÑADIR: ORDENANZA:1;L;E;PC,S;01 -----0	
3261	4379	I.B.MARIANA PINEDA.AUX.ADMTVO	NUM. 2	NUM. 4
3261	4379	I.B.MARIANA PINEDA.ORDENANZA	NUM. 3	NUM. 4
3261	4379		AÑADIR:ADMVO:1;F;C;PC,SO;10;-----0;P-C1	
3261	4379	AUX.ADMINISTRATIVO	NUM. 2	NUM. 3
3261	4379		AÑADIR:ORDENANZA:1;L;E;PC,S;01;-----0	
3261	4380	I.B.ALHAMBRA.AUX.ADMVO	NUM. 2	NUM. 3
3261	4380	I.B.ALHAMBRA.ORDENANZA	NUM. 3	NUM. 4
3261	4380	I.N.B.A.D.	AÑADIR:LIMPIADORA:1;L;E;PC,S;01;-----0	
3261	4381	I.F.P.GUADIX.AUX.ADMVO	NUM. 1	NUM. 3
3261	4382	ESC.A.A. Y OF.ARTISTICOS	AÑADIR:LIMPIADORA:1;L;E;PC,S;01;-----0	

3261	4382	I.B.DIEGO DE SILOE.AUX.ADMVO	NUM. 1	NUM. 2
3261	4383	I.F.P.ILLORA	AÑADIR: ADMINISTRATIVO:1;F;C;PC,SO;10;-----0;P-C1	
3258	4309	ORDENANZA (FUNCIONARIO)	NUM. 1	NUM. 2
3258	4309		SUPRIMIR:ORDENANZA:1;L;E;PC,S;01;-----0	
3258	4326	C.E.I.	SUPRIMIR:SECRETARIO CENTRO:1;F;AB;PC;24;XXXX-528;P-A11;3	
3260	4365	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA	ORDEN.:4;L;E;PC,S;01;-----0	ORDEN.:4;F;E;PC,SO;07;-----0;P-C1
3262	4418	INS.POLIT.JESUS MARIN.ORDENANZA	NUM. 5	NUM. 6
3262	4422	I.B.SIERRA BLANCA.LIMPIADORA	NUM. 3	NUM. 4
3261	4378		SUPRIMIR:PEON:2;L;E;PC,S;01;-----0	

DECRETO 150/1987 (BOJA Nº 51 ; 13 de junio)

PAGINA 2383, Delegación Provincial de Granada

Donde dice: Aux .Administrativo C.Específico PTSM 202

Debe decir: Aux .Administrativo C.Específico PTSM 0

DECRETO 151/1987 (BOJA Nº 51; 13 de junio)

PAGINA 2384: Donde dice "Decreto 151/1987, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Plan de Explotación Marisquera de la Región Suratlántica".

Debe decir "Decreto 151/1987....Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (Pemares) "

PAGINA 2384: Donde dice "....correspondiente a la Consejería de Salud..."

Debe decir "....correspondiente a Pemares..."

PAGINA 2381: Pemares,Huelva y Pemares,Cádiz

Donde dice: Encargado Mantenimiento: 1;L;E;PC,S;02;-----0

Debe decir: Encargado Mantenimiento: 1;L;C;PC,S;02;-X---49

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ACUERDO de 17 de junio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento la firma de convenios de cooperación para la construcción, adaptación o instalación de talleres-escuelas artesanales con las corporaciones locales.

Atendiendo lo recomendación que se recoge en El Libro Blanco de la Artesanía Andaluza, respecto a los instrumentos de Política Sectorial que deben utilizarse como factores estimulantes de la actividad artesanal, así como a las características de los operadores que las incentiven y dado que entre estos últimos y como órgano principal para ello, se encuentra la propia Administración, la Consejería de Economía y Fomento, a través de su Dirección General de Comercio y Artesanía, considera necesario continuar con la política establecido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 1984, en el sentido de cooperar financieramente con las Corporaciones Locales, a fin de fomentar la construcción, adaptación o instalación de Talleres-Escuelas Artesanales, orientados fundamentalmente a la enseñanza de aquellos oficios artesanos que, dentro de su sector, puedan suponer, por su interés productivo, carácter cultural o tradicional; un indudable factor de potenciación de esa rama de la economía andaluza, a la vez que se protegen y transmiten conocimientos y destreza dignos de su conservación.

En su virtud a propuesta del Consejero de Economía y Fomento, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio 87, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Autorizar al Consejero de Economía y Fomento, para suscribir con las Corporaciones Locales que procedan de la Comunidad Autónoma Andaluza, Convenios de Cooperación, conforme al modelo que se acompaña como Anexo al presente Acuerdo, tendientes a la ejecución de obras de construcción, adaptación o instalación de Talleres-Escuelas Artesanales.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ANEXO

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Economía y Fomento y el Ayuntamiento de (*)

En Sevilla a de de

Reunidos: